



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1213 /

LA SERENA,

04 SEP. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 6 de julio de 2017; Informe N° 04-258, de fecha 3 de agosto de 2017; Ordinario N°3520, de fecha 12 de julio de 2017, del Director de Obras Municipales; Certificado de Dominio Vigente de fecha 8 de junio de 2017; Carta de doña Lucila De Jesús Trujillo de fecha 13 de julio de 2017; Decreto Alcaldicio N°1333, de fecha 31 de marzo de 2016; Ordinario N°04-2413 del Director de Obras Municipales, de fecha 31 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Enrique Campino N° 3852, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Lucila de Jesús Trujillo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] existen dos edificaciones, correspondiente a una vivienda de emergencia y una caseta sanitaria, ambas construidas en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 54 mts.2 y 6.75, destinada a living-comedor, dormitorio 1, 2 y 3, cocina y baño, respectivamente. La caseta sanitaria destinada al recinto de baño, corresponde a una construcción independiente de la vivienda de emergencia.
- 3.- Que el radier ejecutado en madera se encuentra en precarias condiciones, hundido, humedecido y afectado por termitas. El revestimiento de piso de los recintos destinados a dormitorios y living-comedor, presenta su tableado deteriorado, afectado por termitas, en algunos sectores humedecidos. En el recinto destinado a cocina el revestimiento de piso se encuentra desgastado, con fisuras y grietas y algunas palmetas de cerámica quebradas. Los tabiques de madera de los muros interiores se encuentran afectados por termitas, deformados y algunos desaplomados. El estucado de la caseta sanitaria se encuentra humedecido y en malas condiciones. Los tabiques de los muros exteriores presentan desaplomo, humedad y presencia de termitas, mientras que su pintura se encuentra dañada, debido a que algunas de las tablas se han torcido, deformado o abierto. La estructura de techumbre se encuentra en general afectada por las termitas lo que ha provocado que toda la estructura se asiente. El cielo se encuentra deformado y humedecido en los recintos que existe, las planchas de fibrocemento ondulado que conforman la cubierta presentan grietas y se encuentran sentadas. Los marcos de puertas y ventanas están descuadrados y deformados. La instalación eléctrica esta canalizada en tubo corrugado, a la vista, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN ENRIQUE CAMPINO N° 3852, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 44,75 metros cuadrados, de propiedad de doña Lucila de Jesús Trujillo, cédula nacional de

identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS**, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

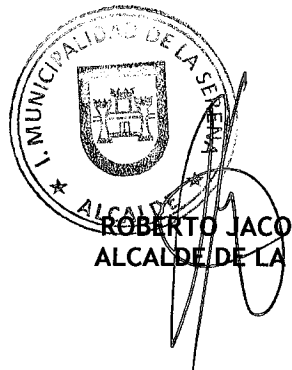
3.- **SE DEJA SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N°1333, de fecha 31 de marzo de 2016.

4.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

R.J./L.M.V./R.N.P./D.R.C.

